

a las doce horas, deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Algeciras para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas, pertenecientes todas ellas al término municipal de Algeciras; advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero; como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Relación de bienes afectados

A continuación del número de orden de la finca se señala con: a), nombre del propietario; b), población en que reside; c), nombre de la finca o paraje; d), cultivo; f), superficie que se expropia; g), arrendatarios.

1. a) Dirección General de Ganadería. c) cañada. f) 7.957,37 metros cuadrados.
2. a) Don Francisco Morales Gutiérrez. b) Algeciras.—Cortijo Palomares. c) Cortijo Palomares. d) Pastos. f) 3.430,48 metros cuadrados. g) Don Antonio Jiménez Sancho.
3. a) «Agro-Industria Hércules, S. A.» b) Ceuta.—Explanada del Muelle. c) El Algarrobo. d) Labor secano y pastos. f) Metros cuadrados 14.436,85.
4. a) «Agro-Industria Hércules, S. A.» b) Ceuta.—Explanada del Muelle. c) El Algarrobo. d) Labor secano y pastos. f) Metros cuadrados 13.645,49.
5. a) Don José y don Luis Soto Muñoz. b) Algeciras.—Carteya, número 2. c) Marchenilla. d) Pastos. f) 7.103,73 metros cuadrados.
6. a) Dirección General de Ganadería. c) Cañada. f) 5.539,39 metros cuadrados.
7. a) Don José y don Luis Soto Muñoz. b) Algeciras.—Carteya, número 2. c) Marchenilla. d) Pastos. f) 2.152,10 metros cuadrados.
8. a) Dirección General de Ganadería. c) Cañada. f) 812,99 metros cuadrados.
9. a) «Agro-Industria Hércules, S. A.» b) Ceuta.—Explanada del Muelle. c) El Algarrobo. d) Pastos. f) 4.448,78 metros cuadrados.
10. a) «Agro-Industria Hércules, S. A.» b) Ceuta.—Explanada del Muelle. c) El Algarrobo. d) Eucaliptus. f) 6.400,17 metros cuadrados.
11. a) Don José y don Luis Soto Muñoz. b) Algeciras.—Carteya, número 2. c) Marchenilla. d) Pastos. f) 39.955,68 metros cuadrados.
12. a) Don José y don Luis Soto Muñoz. b) Algeciras.—Carteya, número 2. c) Marchenilla. d) Pastos. f) 26.692,60 metros cuadrados.
13. a) Dirección General de Ganadería. c) Cañada. f) Metros cuadrados 4.206,49.
14. a) Dirección General de Ganadería. c) Cañada. f) Metros cuadrados 5.350,34.
15. a) Don Rafael Pérez Blanco. b) Algeciras.—Cortijo El Coronel. c) Los Pastores. d) Labor secano. f) 3.725,10 metros cuadrados. g) Don Antonio Navarro Fernández.
16. a) Don Juan Lizaur Paül. b) Algeciras.—Plaza Alta. c) Los Pastores. d) Labor de secano. f) 10.071,49 metros cuadrados. g) Don Salvador Chaves.
17. a) Don Juan Lizaur Paül. b) Algeciras.—Plaza Alta. c) Los Pastos. d) Labor de secano. f) 6.725,56 metros cuadrados. g) Don Rafael Navarro Fernández.
18. a) Don José Bocino Ottones. b) Algeciras.—Cristóbal Colón. d) Labor de secano. f) 5.704,85 metros cuadrados. g) Don Lucas Millán Carrillo.
19. a) Don José y don Luis Soto Muñoz. b) Algeciras.—Carteya, número 2. c) Marchenilla. d) Pastos. f) 41.131,42 metros cuadrados.

Cádiz, 7 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—1.684-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan afectados por las obras del proyecto 7-LC-245, «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, ramal a el Ferrol del Caudillo. Trozo tercero. El Ferrol a El Montón». Término municipal de El Ferrol del Caudillo.

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 28 de diciembre de 1965 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; se hace público que en las fechas y horas que se señalan se procederá por el Ingeniero de

Construcción, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Ayudante del Servicio y el Alcalde, o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Día 11 de mayo de 1966, de once y media a catorce horas.—Fincas rústicas situadas en el lugar de El Montón. Se señala a continuación número de cada finca en el expediente de expropiación, propietario, número de polígono y parcela según Catastro, propietario según información local obtenida:

224. Rafael Casteleiro Mayobre. 2-61. Viuda e hijo de José Mayobre Pego.
225. José Mayobre Pego. 2-62. Herederos de Antonio Mayobre Pego.
227. Ramón Romalde Mayobre. 2-69. Ramón Romalde Mayobre.
- 227'. Félix Rodríguez Rodríguez. 2-71. Félix Rodríguez Rodríguez.

Día 12 de mayo de 1966, de once y media a catorce horas.—Fincas urbanas situadas en la avenida del Generalísimo. Se señala a continuación número de cada finca en el expediente de expropiación, propietario según Catastro, propietario y número de su domicilio en la avenida del Generalísimo según información local obtenida:

299. Jesús Bouza Blanco. Victorina Villar Muñíos. 71
300. Jesús Blanco, Jesús Blanco. 73.
301. Emilio Vázquez Novo y Pilar Ramos Rodríguez, Manuel Soto, Pilar Ramos Rodríguez y Juan Agras Castro. 75.
302. Juana Díaz Veiga y José Parada Maneiros. Herederos de Juana Díaz Veiga y José Parada. 77.
303. Francisco Campaña Lezano. Jesús Blanco Castro. 79.
304. Andrés Robles Fernández y Andrés Vidal Fonticoba. Andrés Robles Fernández y César Vidal. 81.
305. Rogelio Novo Deus. Rogelio Novo Deus. 83.
306. Manuel Leal Montenegro. Manuel Leal Montengro. 85.
307. Manuel Pita Lago, Vicente Castrillón Martínez, Manuel Beceiro Rodríguez, Alfonso Lafuente López y Angela Rico Díaz, Josefa Formoso (viuda de Manuel Pita), Vicente Castrillón Martínez, Manuel Beceiro Rodríguez, Alfonso Lafuente López y Angela Rico Díaz. 87.
308. Juana Bouza Rodeiro y Teófilo Rodríguez Fernández. Teófilo Rodríguez Fernández. 89.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el lugar de situación de las fincas en los días y horas anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 6 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Pablo Iglesias Atocha.—1.685-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos 52,200 al 56,000», comprendidos en el itinerario de Alicante a la Junquera.

Aprobado en 10 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos 52,200 al 56,000», comprendidos en el itinerario de Alicante a la Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965, y estando incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de referencia, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan el día y mes abajo indicados, de 1966, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de Arbós provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la Contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 2 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.674-E.

Relación de propietarios afectados, término municipal de Arbós

Núm. de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar m. ²
<i>Día 23 de mayo de 1966</i>					
1	9	97	Emilio, José y Francisco Macián Pérez	Cereal	335
2	9	98	Carmen Pagés Miró	Olivar	165
3	9	99	Emilio, José y Francisco Macián Pérez	Cereal	250
4	10	1	Emilio, José y Francisco Macián Pérez	Cereal	430
5	10	2	José Cucurella Tort	Frutales	120
6	9	93	José Cucurella Tort	Viña	110
7	9	94	Tecla Cañelles Elies	Frutal	40
8	9	91	José Antonio Romagosa Vilá	Cereal	160
9	10	3	José Maríné Borrell	Cereal	8
10	10	4	José Antonio Romagosa Vilá	Cereal	95
11	10	6	Antonia Borrell Rosell	Cereal	235
12	9	92	Antonia Borrell Rosell	Cereal regadío	235
<i>Día 24 de mayo de 1966.</i>					
13	9	75 a	Enriqueta Giró Sanahuja	Cereal	70
		b	Enriqueta Giró Sanahuja	Viña	60
14	10	12	Enriqueta Giró Sanahuja	Viña	125
15	10	13	Pablo Freixedes Rosell	Cereal	170
16	9	76	Juan Vives Jané	Viña	170
17	9	73	Juan Vives Jané	Cereal	180
18	10	14	Antonio Roviroza Batllé	Cereal	125
19	18	12	Antonio Roviroza Batllé	Cereal	55
20	18	13 a	Enriqueta Rodríguez Canela	Cereal	155
21	18	14 a-b	José Raventós Ferré	Frutal regadío	75
22	18	15 a	José Raventós Ferré	Frutal regadío	50
		b	José Raventós Ferré	Cereal regadío	75
23	18	96	Conrado Arnau Cruset y otra	Cereal regadío	30
24	9	72 a	Enriqueta Rodríguez Canela	Cereal	155
		b	Enriqueta Rodríguez Canela	Erial	20
25	9	111 a	Enriqueta Rodríguez Canela	Jardín	100
		b	Enriqueta Rodríguez Canela	Gallinero	95
26	9	106 c	María Galimany Caselles	Viña	35
		d	María Galimany Caselles	Gallinero	30
27	9	105	Juan Castellví Urpi	Erial	110
28	9	104	Antonio Romagosa Altet	Casas	45
29	9	1	Buenaventura Bousones Arnau	Cereal	155
30	18	10 a	Juan Freixes	Cereal regadío	40
		d	Juan Freixes	Solar	30
31	18	8	Juan Castellví Urpi	Viña	225
32	18	9	Buenaventura Tuset Batet	Erial	45
33	6	69	Buenaventura Bousones Arnau	Cereal	170
34	18	61 a	Buenaventura Bousones Arnau	Cereal	220
		b-d	Buenaventura Bousones Arnau	Cereal regadío	115
35	17	92	Juan Altet Escarré	Cereal	80
36	17	93	Congregación Salesiana-Francisco Sales	Cereal	150
<i>Día 26 de mayo de 1966.</i>					
37	17	96	Pablo Sans Sausé	Cereal	65
38	17	97	Pablo Sans Sausé	Viña	205
39	5	27 c	Congregación Salesiana	Olivar	150
		b	Congregación Salesiana	Erial	60
40	5	28 a	Enrique Tuset Roviroza	Cereal	115
41	5	29 a	Buenaventura Tuset Batet	Viña	175
42	5	30	Antonio Tarafa Jané	Cereal	175
43	17	98	José Urpi Cruset	Cereal	180
44	17	102	José Catalá Jané	Cereal	170
45	5	32	José Olivella Cariné	Viña	70
46	5	33	Juan Alborna Olivella	Olivar	95
47	5	26	José Romagosa Nostruch	Viña	215
48	5	25 a	Rafael Sans Pujol y otro	Cereal	100
		b	Rafael Sans Pujol y otro	Viña	120
<i>Día 27 de mayo de 1966.</i>					
49	17	103 b	José Romagosa Nostruch	Cereal	125
		a	José Romagosa Nostruch	Viña	80
50	17	105	Rafael Sans Pujol	Viña	245
51	17	107 a	José Solé Ribé	Viña	220
		b	José Solé Ribé	Cereal	130
52	5	24 a	Juan Campanera Marlés	Viña	330
		b	Juan Campanera Marlés	Cereal	215
53	5	23	José Antonio Romagosa Vila y otra	Viña	30
54	5	22	María Sans Tarafa	Cereal	260
55	5	21	María Raventós Barceló	Cereal	105
56	17	109 a	María Urgel Urpi	Viña	215
		b	María Urgel Urpi	Olivar	95
57	17	111	María Raventós Barceló	Cereal	120
58	17	115	Claudia Figueras Sans	Olivar	115
59	17	112	María Torres Gener	Erial	100
60	17	113	María Torres Gener	Erial	155
<i>Día 28 de mayo de 1966.</i>					
61	17	114	Jaime Ferré Huguet	Olivar	100
62	5	16	Claudia Figueras Sans	Erial	160

Núm. de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar m. ²
63	5	80	María Torres Gómez	Erial	240
64	5	14	Jaime Ferré Huguet	Olivar	75
65	5	7	José Pujol Farré	Olivar	160
66	17	48	Agustín Ribas Martí	Olivar	160
67	17	47	Juan Castellví Urpí	Olivar	130
68	17	41	Josefa Figueras Suriol	Cereal	40
69	5	1	Juan Castellví Urpí	Olivar	205
70	5	2	Agustín Suriol Escofet	Erial	135
71	5	3	María Font Alborná	Erial	170
72	17	42	Agustín Suriol Escofet	Olivar	160
<i>Día 30 de mayo de 1966.</i>					
73	17	43	María Font Alborná	Erial	130
74	17	44	Gabriel Aixelá Vidal	Leñas	22
75	17	46	Dolores Llorens Totosaus	Cereal	170
76	5	4	Dolores Llorens Totosaus	Cereal	325
77	4	2 a	José Galofré Viñals	Cereal	240
		b	José Galofré Viñals	Leñas	100
78	2	24	José Galofré Viñals	Cereal	340
79	2	23	Buenaventura y Magdalena Roig Carbonell.	Cereal	305
80	2	22	Pedro Pujol Vidal	Viña	150
81	3	1	Buenaventura y Magdalena Roig Carbonell.	Viña	315
82	3	3	Pedro Pujol Vidal	Cereal	150
83	3	5 a	Pedro Olivella Hill	Viña	225
		c		Cereal regadío	145
84	2	20 a	Isidro Marqués Solé	Cereal	30
		c		Camino	30
		c		Viña	170
85	2	19	Jaime Montaña Fonts y dos más	Olivar	165
86	2	18	Isidro Marqués Solé	Leñas	36
87	2	17 b	Domingo Freixades Esteve	Cereal	170
		d		Viña	200
88	3	7	Domingo Freixades Esteve	Cereal	5
89	3	19	Buenaventura y Magdalena Roig Carbonell.	Cereal	200
90	3	24	Buenaventura y Magdalena Roig Carbonell.	Cereal	280
91	3	21	Estado	Carretera	230
92	2	15 d		Cereal	50
		c		Cereal regadío	56
93	2	14	Teresa Solé Fortuny	Cereal	226
94	2	4	Juan Vilanova Busquets	Erial	50
95	2	3 a	Raimunda Fortuny Fábregas	Cereal	100
		b-d		Viña	175
		c		Cereal	60
		f-g		Era	56
		j		Erial	12
		k		Solar	60
96	3	14 d	José Oriol Rosell Gomá	Viña	112
		e		Olivar	145
<i>Día 1 de junio de 1966.</i>					
97	3	13	Raimunda Fortuny Fábregas	Viña	42
98	3	12	Juan Farret Sans	Cereal	135
99	3	11 f	Raimunda Fortuny Fábregas	Olivar	165
		b		Cereal	240
100	2	2 a	Raimunda Fortuny Fábregas	Viña	195
		b		Cereal	180
101	2	1	Estado	Erial	225
102	3	8	Obras Públicas		130
103	3	9	José Solé Roig	Cereal	340

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del canal de Lodosa, variante del ferrocarril de Castejón a Logroño en su cruce con el túnel número 1 y consolidación de éste (expediente adicional número 1), término municipal de Lodosa (Navarra).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario de Navarra» del día 11 de noviembre de 1965; «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 276, de fecha 18, y «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 140, de fecha 22 del mismo mes y año; con la modificación única de que, según se ha comprobado con posterioridad, el verdadero propietario de las fincas números 7 y 35 del expediente es la Comunidad del Rega-

dío de la Torre en lugar del Ayuntamiento de Lodosa, que por error de información figuraba en dichas publicaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de abril de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.664-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Embalse de La Bolera. Pieza número 2. Término municipal de Pozo Alcón (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 222-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas; Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de octubre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de octubre de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha